

GRUPO MASEN

CONSULTORIA EMPRESAS - ADMINISTRACION FINCAS

Avda. Región Murciana nº 25 - Bajo • 30011 (Los Dolores) MURCIA
Tlf. 968 966 450 • Fax. 968 341 330
www.grupomasen.com

Murcia a 13 de mayo de 2025

Según conversación mantenida con usted días pasados le adjunto presupuesto de Administración para CDAD PROP RESIDENCIAL AMELI sita en CALLE Periodista Julia Otero- LOS DOLORES - MURCIA

PROFESIONAL:

Administrador de fincas Colegiado Nacional nº 34026 y Diplomado por la UCAM, en Gestión y Administración inmobiliaria.

Grupo Masen gestiona y administra fincas en toda la región de Murcia y localidades colindantes.

Grupo Masen cuenta con un seguro de responsabilidad civil de 300.000€

SERVICIOS INCUIDOS EN LOS HONORARIOS:

La constitución y el alta de la Comunidad en el Registro de la Propiedad y en Hacienda.

El alta de los servicios de electricidad, gas, agua, ascensor, etc.

Elaboración de presupuestos generales de la Comunidad.

La contabilidad detallada y pormenorizada tanto de ingresos como de gastos de la Comunidad de Propietarios.

El control periódico y personal de las instalaciones del Edificio.
(Visita a las instalaciones por parte del administrador)

Seguimiento pormenorizado de las cuotas impagadas y su posterior informe al presidente de la comunidad.
(Se realiza un control de impagados bimensual)

Asesoramiento Jurídico

Trámite de las ayudas para rehabilitación en Cdad Autónoma.

Acceso al despacho 24 horas www.grupomasen.com donde podrá realizar todo tipo de consultas, avisos y solicitudes relacionadas con su comunidad, así como la consulta de su saldo con la comunidad a nivel de comunero.

Este despacho emite tanto las convocatorias como las actas de las juntas tanto en inglés como español.



HONORARIOS:

El recibo Mensual para la Comunidad de propietarios relacionada, sería de 700.00 € / MES, más impuestos

PD: Sin compromiso y sin coste alguno le realizamos un estudio de todas las partidas del presupuesto que son posibles rebajarlas

Este despacho no cobra por la elaboración de modelos fiscales, material de oficina, ni por la primera asistencia a junta general extraordinaria de cada ejercicio.

Igualmente al inicial cualquier reclamación judicial contra propietarios por deudas, la comunidad estaría exenta de adelantar emolumento alguno al letrado.

Sin otro particular

Manuel Lorca Sánchez

